

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10778 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas.*

Observados errores en el anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo de 1986, a continuación se formulan las rectificaciones procedentes:

Primer ejercicio:

Grupo 1.º Temas de Derecho. Tema 3. Página 10571. Segunda columna:

Donde dice: «Los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración. Especial referencia al Instituto Nacional de Industria. Junta de Energía Nuclear y Registro de la Propiedad Industrial: Organización y funciones»; debe decir: «Los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración. Especial referencia al Instituto Nacional de Industria. Instituto Geológico y Minero de España. Junta de Energía Nuclear y Registro de la Propiedad Industrial: Organización y Funciones».

Grupo 2.º Legislación básica del Ministerio de Industria y Energía. Tema 2.º Página 10571. Segunda columna. Líneas 4 y 5 del tema:

Donde dice: «Reconversión y reindustrialización: Real Decreto-ley de 30 de noviembre de 1983»; debe decir: «Reconversión y reindustrialización: Ley 27/1984, de 26 de julio».

Tema 13. Página 10572. Primera columna:

Donde dice: «Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Instalaciones eléctricas en minería»; debe decir: «Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, Instalaciones técnicas complementarias».

Tercer ejercicio:

Grupo 1.º Normas y Reglamentos Técnicos y de Seguridad. 1. Normas Generales. Página 10573. Primera columna:

Donde dice: «1.5 Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934 y disposiciones que lo reforman y complementan, Decreto de 22 de diciembre de 1960, Orden de 7 de julio de 1961 y Decreto de 14 de diciembre de 1967)»; debe decir: «1.5 Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Instalaciones técnicas complementarias (Real Decreto 863/1985, de 2 de abril)».

2. Normas que regulan la investigación y explotación de aguas subterráneas y minero-medicinales. Página 10573. Primera columna:

Donde dice: «2.1 Ley de aguas de 13 de junio de 1879.

2.2 Decreto de 23 de agosto de 1934, sobre competencia e inscripción de pozos, manantiales y alumbramiento en el Registro de Manantiales.

2.3 Decreto de 23 de octubre de 1941, sobre competencia en el alumbramiento de aguas subterráneas.

2.4 Estatutos sobre explotación de manantiales de aguas minero-medicinales. (Decreto-ley de 25 de abril de 1928).

2.5 Regímenes Especiales:

- Ley 59/1962, de 24 de diciembre (Canarias).

- Ley 2/1969, de 11 de febrero (Andalucía).

- Ley 58/1969, de 30 de junio y Decreto 3382/1973, de 21 de diciembre (Baleares).

- Decreto-ley 31/1973, de 5 de abril (Almería); debe decir:

«2.1 Ley de aguas de 2 de agosto de 1985.

2.2 Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la Minería.

2.3 Aguas Minerales y Termales. Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

2.4 Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebidas envasadas (derogado, salvo los artículos 9, 10 y 11 por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio)».

3. Normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte y uso de explosivos. Página 10573. Primera columna:

Donde dice: «3.1 Reglamento Provisional de Explosivos (Decreto de 25 de junio de 1920).

3.2 Reglamento de Armas y Explosivos (Decreto de 27 de diciembre de 1944).

3.3 Decreto de 22 de junio de 1962, que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica en materia de Explosivos.

3.4 Orden de 12 de diciembre de 1959, sobre competencia en autorización de depósitos de explosivos.

3.5 Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo. Reglamento de Explosivos, que modifica parte esencial de las disposiciones de este apartado; debe decir: «3.1 Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, Reglamento de Explosivos.

3.2 Real Decreto 829/1980, de 18 de abril modificando la anterior en aspecto de talleres pirotécnicos.

3.3 Real Decreto 2288/1981, de 24 de julio, modificando normas sobre autorización en instalaciones de fábricas y depósitos de explosivos».

6. Reglamentos o normas técnicas o de seguridad sobre combustibles gaseosos. Página 10573. Segunda columna:

Donde dice: «6.7 Reglamento para instalaciones distribuidoras de gases licuados del petróleo (GLP) de 0,1 a 20 metros cúbicos de capacidad (Orden de 7 de agosto de 1969).

6.8 Reglamento para las instalaciones distribuidoras de gases licuados del petróleo (GLP) con depósitos de capacidades superiores a 20 metros cúbicos y hasta 2.000 metros cúbicos (Orden de 30 de diciembre de 1971).

6.9 Normas para el almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo (GLP) a granel para su utilización como carburantes para vehículos de motor. (Orden de 24 de noviembre de 1982); debe decir: «6.7 Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos para su consumo en instalaciones. Orden de 29 de enero de 1986. (Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1986).

6.8 Normas para el almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo (GLP) a granel para su utilización como carburantes para vehículos de motor. (Orden de 24 de noviembre de 1982)».

ADMINISTRACION LOCAL

10779 *RESOLUCION de 8 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Elche, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado/a de la Oficina de Información, Gestión y Asesoramiento de Minusválidos Físicos.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 4 de abril de 1986, se publica convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado/a de la Oficina de Información, Gestión y Asesoramiento de Minusválidos Físicos, de la plantilla del cuadro laboral, encuadrada en la Sección de Servicios Sociales.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen son 1.000 pesetas y el reintegro de instancias son 40 pesetas.

Los sucesivos anuncios correspondientes a este concurso-oposición libre se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elche, 8 de abril de 1986.-El Alcalde, Ramón Pastor.-El Secretario general, Lucas Alcón.-7.019-E (29295).